

RIO GALLEGOS, 31 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 69.069/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 0687/17-R-UNPA se convocó a inscripción de postulantes para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos - Cargo A240 - Secretaría de Extensión - Sector Equipo de Apoyo Administrativo - Agrupamiento Administrativo - Categoría SIETE (7);

QUE en la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior N° 487/15-R-UNPA ratificada parcialmente por la Ordenanza N° 189-CS-UNPA en el Capítulo III - Título I - Artículo 1° se determina que para el ingreso a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a través de la cobertura de un cargo de vacancia temporal de la Carrera de Administración y Apoyo, mediante Selección Abierta con proceso abreviado en las modalidades de b) Interino Suplente y c) Interinos a Término, se requiere: a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad y no encontrarse jubilado o en condiciones de tramitar la jubilación ante un sistema previsional público nacional o provincial y c) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado;

QUE en la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior N° 487/15-R-UNPA Capítulo III - Título III - Artículo 11° - se establece que la documentación obligatoria para la admisión como postulante, con las salvedades indicadas son:

1. Formulario de Inscripción establecido por la UNPA, de acuerdo a la convocatoria.
2. Declaración Jurada de acuerdo al Artículo 4° del presente capítulo, de corresponder.
3. Constancia del inicio del trámite para la obtención del certificado de antecedentes penales, de corresponder de acuerdo al Artículo 4° del presente capítulo.
4. Constancia del inicio del trámite para la obtención de la ciudadanía, de corresponder de acuerdo al Artículo 2° del presente capítulo.
5. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (frente y reverso).
6. Titulaciones exigidas en los requisitos mínimos y en las establecidas en la convocatoria: Título o Certificado analítico. Para las titulaciones emitidas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, podrá ser presentada una constancia vigente del título en trámite. Si se encontrare alcanzado por las previsiones del antepenúltimo párrafo del Artículo 6° del Capítulo I - Título I - Disposiciones Generales, deberá presentar nota indicando esta situación.
7. Curriculum vitae sintético.-
8. Nota declarando bajo juramento que no se encuentra jubilado ni en condiciones de tramitar la jubilación, de corresponder.
9. Toda otra constancia que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el instrumento legal de convocatoria.

QUE en la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior N° 487/15-R-UNPA Capítulo III - Título II - Artículo 10° - se establece que la Autoridad Unipersonal verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, y por Instrumento Legal consignará la nómina de aspirantes aceptados y excluidos;

QUE se podrá excluir a un postulante por: a) no cumplir con los requisitos mínimos exigidos, de acuerdo al Artículo 1° incisos a) y b) del presente Capítulo, b) no cumplir con los requisitos que especialmente se establezcan en el Instrumento Legal de Convocatoria o c) por no presentar la documentación obligatoria;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos, y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar

///



539



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

cumplimiento a lo determinado en el Artículo 10º Título II Capítulo III de la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA;

QUE se inscribieron a través del Portal Institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral un total de CUARENTA (40) postulantes, presentando la documentación ante la Autoridad Responsable de Concursos en la Unidad Académica Río Gallegos, un total de CUARENTA (40) postulantes;

QUE de fs 187 a 190 obra el Acta de la Autoridad Responsable de Concursos de la Unidad Académica Río Gallegos mediante la cual concluye, del análisis de la documentación presentada por los postulantes, la nómina de los postulantes excluidos por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 189-CS-UNPA;

QUE asimismo concluye la nómina de postulantes admitidos que continúan en el proceso de selección para la cobertura en carácter de Interino Suplente del Cargo A240 – Secretaria de Extensión – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Categoría SIETE (7);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- EXCLUIR como postulantes a la convocatoria a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza Nº 189-CS-UNPA que ratifica parcialmente a la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo A240 – Secretaria de Extensión – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Categoría SIETE (7), a los que se detallan en el Anexo I de la presente, por los motivos que en cada caso se indica.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR como postulantes a la convocatoria a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza Nº 189-CS-UNPA que ratifica parcialmente a la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo A240 – Secretaria de Extensión – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Categoría SIETE (7), a los que se detallan en el Anexo II de la presente, por cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA y en la Resolución Nº 0687/17-R-UNPA.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el período de exhibición de la nómina de inscriptos admitidos se realizará durante los días 01 y 02 de agosto de 2017.-

ARTICULO 4º.- REMITIR, a través de Decanato, los presentes actuados a la Secretaría de Planeamiento a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA Capítulo II – Título III – Artículo 10º.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION



Nº 539



Arg. Guillermo Molgarelo  
Decano  
UNPA UARG



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-3-

ANEXO I

**NO ADMITIDOS AL LLAMADO A INSCRIPCIÓN CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N°  
0687/17-R-UNPA.**

<b>Postulante</b>	<b>DNI</b>	<b>Observaciones</b>
AZURMENDIS, Néstor Horacio	20.372.334	No cumple con el Art. 11º. Punto A). Inciso 3. del Capítulo III – Título III de la Ord. N° 189-CS-UNPA que solicita como documentación obligatoria para la admisión como postulante: "Constancia del inicio de trámite para la obtención del certificado de antecedentes penales"
DIAZ GUICHAPAY, Romina Gisel	36.808.719	No cumple con el Art. 12º del Capítulo III – Título III de la Ord. N° 189-CS-UNPA que solicita "La documentación deberá estar firmada en todas sus hojas por los aspirantes"
ESPINOSA, Santiago Roberto	36.523.300	No cumple con el Art. 11º. Punto A). Inciso 3. del Capítulo III – Título III de la Ord. N° 189-CS-UNPA que solicita como documentación obligatoria para la admisión como postulante: "Constancia del inicio de trámite para la obtención del certificado de antecedentes penales"
MANQUEPI GÓMEZ, María Belén	31.440.565	No adjuntó Certificado de Antecedentes Penales y/o constancia del trámite en la Plataforma Institucional de la Universidad tal cual lo solicita el Art. 13 - Título III - Capítulo III de la Ord. N° 189-CS-UNPA.
VARGAS OLIMA, Griselda Mabel	33.911.015	No adjuntó fotocopia de DNI en la Plataforma Institucional de la Universidad tal cual lo solicita el Art. 13 - Título III - Capítulo III de la Ord. N° 189-CS-UNPA.



539



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-4-

**ANEXO II**

**ADMITIDOS AL LLAMADO A INSCRIPCIÓN CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 0684/17-R-  
UNPA.**

<b>Postulante</b>	<b>DNI</b>
ALLOU, Pablo Nicolas	36.020.910
ARCE, Mario Luis Alberto	30.153.826
ARGUMOSA, María Antonela	36.105.912
BIONDI, Erika Danisa	26.539.292
BOLGIANO, Ana Sofía	36.719.775
CARDENAS, Agustina Belen	39.204.107
DOMINGUEZ, Rocio del Valle	34.525.430
ESPINOSA MONREAL, Martha	95.600.372 Se deja constancia que la postulante Espinosa Monreal Martha, siendo extranjera, no cumple con el requisito del Artículo 1º, Inciso b). Capítulo III. Título I y no acredita documentación como ciudadana argentina por opción o naturalizada. Sin embargo, atento al Dictamen N° 104 DGAJ-UNPA, con fecha 8 de noviembre de 2016, y a fin de no incurrir en un inútil dispendio de actividad administrativa, se admite a la postulante Espinosa Monreal, Martha con la documentación presentada.
GARCÍA COYOPAE, Tanya Nayr	44.033.104
GONZALEZ, José Lorenzo	27.842.548
GORNATI, Romina	32.922.758
ILLANES LAGO, Carolina Valeria	25.506.101



539



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-5-

LAIME, Lorena Roxana	31.616.198
LEGOFF, Pamela Soledad	38.770.311
LLANEZA, Valeria Carina	35.154.912
LUCERO, Angel David	35.659.049
MIRANDA LEMARCHAND, Johana Alexi	18.901.301
NEGRETE, Samantha Nahir	34.525.485
OJEDA MUÑOZ, Valeria Eliana	34.525.143
OPAZO, Eliana Beatriz	30.503.066
ORPI BRAVO, Daniela Micaela Eva	38.078.375
OYARZO, Laura Virginia	25.929.040
PALACIOS, Julieta Liliana	39.205.216
PASTINE ACOSTA, Ezequiel Marcelo	33.285.847
REYES, Conrado	37.475.515
ROGEL, Bibiana Claudia	32.538.418
RUIZ MANSILLA, Romina Gisel	34.961.895
RUIZ MANSILLA, Viviana Andrea	30.801.391
SANTOS, Yuliana Bárbara	37.202.640
SIERPE, Carolina Loreto Inés	34.525.036
TRIVIÑO, Vilma Alejandra	32.003.540
URQUIZA, Ana Mercedes	27.664.714
ZORZIT, Cyntia Ayelén	33.576.014
ZUÑIGA, Cintia Alejandra	40.124.794
ZUÑIGA, Emiliano Dario	30.734.874



539